



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2022-00082-00
DEMANDANTE: HENRY BRAVO ECHEVERRI
DEMANDADO: PETROWORKS S.A.S

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022),

Visto el informe secretarial, examinada la actuación, se observa que el despacho por error involuntario, mediante auto de fecha cinco (5) de diciembre del año en curso, dispuso en el numeral segundo del auto interlocutorio antes mencionado, lo siguiente;

“SEGUNDO: FIJAR el día 01 de marzo del año 2023 a las 10:30 a.m., para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.”

Sin embargo, la fecha y hora que corresponde conforme la programación del Despacho, es el mismo día, mes y año, empero a la 1:30 pm, toda vez que previamente se fijó audiencia para las 10:30 am, en otro proceso judicial.

Así las cosas, este Despacho fijará para el día **01 de marzo del año 2023 a la 1:30 p.m.**, la celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., así como la del artículo 80 del mismo código, en el evento de agotar las diligencias ya mencionadas.

La anterior audiencia se realizará de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **01 de marzo del año 2023 a la 1:30 p.m.**, para llevar a cabo de forma virtual la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72cd2dec3d720b7188fac5b13289e43a252d19620a80303b9434ee065ac252a**

Documento generado en 06/12/2022 01:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>